



Convocatorias para Concurso de Complementación Académica, Regularización y PCEMS

Plantel Naucalpan

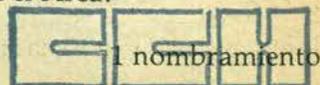
Convocatoria para Concurso de Complementación Académica

Area de Ciencias Experimentales

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Naucalpan de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del propio Colegio, convocan a los profesores del Area de Ciencias Experimentales del citado Plantel, que cumplan con los requisitos que aquí se mencionan, a participar en un concurso para:

La asignación de DOCE nombramientos de Complementación Académica para las siguientes asignaturas, distribuidas de acuerdo a los siguientes rubros:

- I. Formulación de programas o conexiones entre materias y diseños y material de puentes interdisciplinarios.
- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| Física I y Química I | 2 nombramientos |
| Química II y III | 1 nombramiento |
| Psicología I y II | 1 nombramiento |
| Ciencias de la Salud I y II | 1 nombramiento |
- II. Material de apoyo a los cursos ordinarios, determinados por los contenidos de los programas: elaboración de monografías, antologías, folletos, cuadernos de trabajo, reseñas bibliográficas y bancos de información y material didáctico, en la materia de:
- | | |
|----------------------|-----------------|
| Física I y Química I | 5 nombramientos |
| Química II y II | 1 nombramiento |
- III. Investigación educativa sobre problemas de enseñanza-aprendizaje en el Area.
- | | |
|----------------------------------|----------------|
| Biología I y Método Experimental | 1 nombramiento |
|----------------------------------|----------------|



Convocatoria para Concurso de Regularización Académica

Area de Talleres

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Naucalpan de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del propio Colegio, convocan a los profesores del Area de Talleres del citado Plantel, que cumplan con los requisitos que aquí se mencionan, a participar en un concurso para:

La asignación de UN nombramiento de Complementación Académica para las siguientes asignaturas, distribuidas de acuerdo al siguiente rubro:

1. Materiales de apoyo a los cursos ordinarios, determinados por los contenidos de los programas: elaboración de monografías, analogías, folletos, cuadernos de trabajo, reseñas bibliográficas y bancos de información y material didáctico.

Lectura III y IV

1 nombramiento

BASES

PRIMERA. Los requisitos que deben satisfacerse para participar en las actividades de complementación académica son:

1. Haber obtenido un grado superior al de bachiller o ser pasante de licenciatura.
2. Tener una antigüedad mínima de dos años en el Colegio de Ciencias y Humanidades cumplidos, a la fecha de la publicación de esta convocatoria.
3. Satisfacer los requisitos establecidos por el acuerdo 61 del Consejo Universitario, de septiembre de 1974 para ser profesor definitivo, que son los de cualquiera de los dos incisos siguientes:
 - a) Ser profesor o investigador definitivo en cualquier dependencia de la UNAM "en asignatura que sea de la misma área de la que impartan en el Colegio de Ciencias y Humanidades y tengan una antigüedad docente mínima de un año"
 - b) Tener título superior al de bachiller, con una antigüedad docente mínima de un año en el Colegio de Ciencias y Humanidades o haber cubierto todos los créditos necesarios para la obtención del título mencionado, con una antigüedad docente mínima de dos años en el Colegio de Ciencias y Humanidades y haber cumplido satisfactoriamente con sus tareas académicas en ambos casos.
4. Tener nombramiento por un mínimo de 20 horas para las asignaturas de 2 horas semanales o 21 horas para las asignaturas de 3 horas semanales, en el área y plantel a que se refiere esta convocatoria.
5. Haber demostrado aptitudes para la docencia y la investigación y un buen desempeño en los trabajos académicos que le han sido encomendados según el informe de las autoridades del Plantel, previa consulta con el jefe del Area correspondiente.
6. Aprobar el concurso de oposición respectivo, que consistirá en la calificación que haga la Comisión Dictaminadora con relación a los requisitos enumerados en los puntos anteriores de estas bases y con relación a las siguientes pruebas:
 - a) Crítica escrita del programa de materia objeto del concurso y proyecto del mismo por objetivos de aprendizaje.
 - b) Exposición escrita de un tema del programa de la materia, en un máximo de 20 cuartillas.
 - c) Formulación de un proyecto específico de actividades de apoyo a la docencia de acuerdo con las necesidades respectivas.
 - d) Interrogatorios sobre las pruebas anteriores y sobre temas del programa en general.

- e) El análisis de sus antecedentes académicos, en base al currículum y documentación que presente.

Los exámenes y pruebas de los concursos serán siempre públicos. Para las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15, ni mayor de 30 días hábiles.

Estas pruebas tendrán el mismo peso específico.

SEGUNDA. Las Comisiones Dictaminadoras integrarán tantos jurados calificadores como sean necesarios para la realización del concurso respectivo.

Los jurados calificadores se constituirán por un número igual de profesores de reconocido prestigio de Facultades y Escuelas de la UNAM y de profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente titulados y con adscripción distinta a la del Plantel de los profesores que concursan.

TERCERA. Las Comisiones Dictaminadoras deberán tomar en cuenta los criterios de evaluación a que se refiere el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

CUARTA. En igualdad de circunstancias se preferirá en el orden indicado:

- a) A los aspirantes con mayor antigüedad
- b) A quienes impartan mayor número de horas efectivas de clase por semana.
- c) A los aspirantes cuyos estudios y preparación correspondan al programa de labores académicas de la dependencia.
- d) A los capacitados en los programas de formación de profesores e investigadores de la UNAM, y de su dependencia

QUINTA. El dictamen de las Comisiones Dictaminadoras se turnará para su aprobación al órgano señalado en la fracción II del artículo 2o. del Instructivo sobre Coordinación y Evaluación Académicas de las labores de apoyo a la docencia del Profesorado de Enseñanza Media Superior que corresponda y será remitido para su ratificación, en su caso, al Consejo del Colegio.

El nombramiento de Complementación Académica surtirá efecto a partir del momento en que el Consejo del Colegio ratifique favorablemente el dictamen.

SEXTA. En lo no previsto por estas bases se aplicará lo dispuesto por el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

SEPTIMA. los proyectos de trabajo a que se alude en el inciso c) del artículo 6o. de la base Primera de esta Convocatoria, deberán encuadrarse en alguna o varias de las siguientes actividades:

- a) Producción de material didáctico (programas, guías de estudio, paquetes didácticos, pronuarios de conocimientos básicos, textos, monografías, antologías, material audiovisual, diseño de prácticas de laboratorio y esquemas de experimentación, bibliografías, bancos de información y análisis, valoración y proyectos de aplicación de sistemas de evaluación y de sus resultados) y cualquier otro material de apoyo académico, relacionado con el proceso de enseñanza-aprendizaje que se imparte en el Colegio.
- b) Organización y realización de actividades de capacitación y superación académica y pedagógicas, tales como cursos de actualización y de didáctica general y especializada. Elaboración de unidades académicas para prácticas, exposiciones, trabajos de grupo y otras actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Si el Consejo Académico del Area respectiva lo aprueba, y el profesor cuenta con la anuencia de los órganos competentes de la Escuela o Facultad que corresponda podrá, por esta vía realizar su tesis para obtener grado superior al de bachiller siempre y cuando ésta se inscriba dentro de las actividades antes enunciadas.

OCTAVA. El vencedor del concurso tendrá los siguientes derechos:

- a) Dedicará las actividades relacionadas con la complementación académica 19 ó 20 horas, que estarán sujetas al horario que se determine en su nombramiento de complementación académica.
- b) Las labores a las que se dedicará serán las especificadas en su proyecto de trabajo una vez aprobado. El Director del Plantel oyendo la opinión del Consejo Académico del Area corres-

- c) Si el Consejo Académico del Area respectiva lo aprueba, y el profesor cuenta con la anuencia de los órganos competentes de la Escuela o Facultad que corresponda podrá, por esta vía realizar su tesis para obtener grado superior al de bachiller siempre y cuando ésta se inscriba dentro de las actividades antes enunciadas.

OCTAVA. El vencedor del concurso tendrá los siguientes derechos:

- a) Dedicará las actividades relacionadas con la complementación académica 19 ó 20 horas, que estarán sujetas al horario que se determine en su nombramiento de complementación académica.
- b) Las labores a las que se dedicará serán las especificadas en su proyecto de trabajo una vez aprobado. El Director del Plantel oyendo la opinión del Consejo Académico del Area correspondiente y al Jefe del Area de que se trate podrá comisionar al profesor que disfrute de un nombramiento de complementación académica para que atienda actividades de Coordinación Académica. Concluida la comisión satisfactoriamente, el interesado estará sujeto a lo dispuesto por las modalidades de su nombramiento de complementación académica y la naturaleza de la comisión que se le haya extendido.
- c) Desempeñar en otras instituciones, previa autorización del Consejo del Colegio, cátedras u otras labores remuneradas, siempre que el tiempo que dedique a éstas, sumado al que debe dedicar a la universidad, no exceda de 48 horas semanales.
- d) Podrá participar en los concursos de oposición a que se convoque en la medida de los recursos disponibles, para profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior. Ante resultados iguales en las pruebas presentadas con motivo de dicho concurso, tendrá prioridad sobre los otros concursantes. No estará obligado a presentar las pruebas que ya hubiere aprobado con motivo de la presente convocatoria.
- e) Gozará de una remuneración equivalente a la diferencia entre el ingreso de un profesor asociado "A" de tiempo completo y el que corresponda a un profesor de asignatura categoría "A" con nombramiento de 20 ó 21 horas/semana/mes, según sea el caso, los porcentajes de aumento en el ingreso por la revisión anual que previene el artículo 10 transitorio del "Título de las Condiciones Generales del Estatuto del Personal Académico de la UNAM" son aplicables a esta remuneración.

NOVENA. el vencedor en el concurso tendrá, además de las establecidas en el artículo 56 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar y cumplir el proyecto de trabajo de Complementación Académica presentado como prueba del concurso correspondiente.
- b) Mantener durante la vigencia de su nombramiento de complementación académica, la atención a grupos académicos por 20 ó 21 horas/semana/mes según sea el caso.
- c) Presentar oportunamente ante las autoridades del Plantel y el Consejo Académico del Area correspondiente, para su revisión y aprobación, en su caso, los informes sobre la realización y resultados del proyecto de trabajo a que se refiere el inciso a) de esta base y que deberán ser sometidos a la consideración de la Comisión Dictaminadora y del Consejo del Colegio.
- d) Someter a la evaluación final ante la Comisión Dictaminadora y del Consejo Académico del Area el producto de su trabajo realizado al término de la vigencia de su nombramiento de Complementación Académica.
- e) Obtener al término de la vigencia de su nombramiento de Complementación Académica, un grado superior al de bachiller.
- f) En caso de renovación en los términos de las modalidades de su nombramiento de Complementación Académica, presentar oportunamente ante las autoridades del Plantel y del Colegio Académico del Area que corresponda, para su revisión, supervisión y aprobación en su caso, el proyecto de trabajo a desarrollar durante el siguiente año, y rendir informes sobre su realización y resultado. El proyecto aludido, podrá ser aceptado o rechazado por la Comisión Dictaminadora y el Consejo del Colegio.

DECIMA. En el caso que el profesor vencedor del concurso no cumpla con los requisitos materia de su nombramiento de Complementación Académica, o con las obligaciones que su disfrute comporta, según evaluación que haga el Consejo Académico del Area correspondiente, oyendo la opinión del Director del Plantel y la del Organismo Colegiado respectivo, su nom-

bramiento de Complementación Académica se dará por terminado sin responsabilidad para la UNAM. En caso de terminación voluntaria, el interesado que haya cumplido satisfactoriamente podrá solicitar la asignación de grupos compatibles con las normas vigentes en el Colegio y con las vacantes disponibles, en el entendimiento que, en igualdad de circunstancias, gozará de prioridad, pero, si dicha terminación tiene lugar durante el primer semestre de vigencia de su nombramiento de Complementación Académica, el interesado podrá, al inicio del subsecuente semestre, volver a tomar el mismo número de grupos que tenía en el momento de optar por la Complementación Académica. Consecuentemente, en caso de renovación perderá este derecho y tendrá en su favor prioridad para ocupar en igualdad de circunstancias, los grupos vacantes que estén disponibles en ese momento.

DECIMA PRIMERA. Los profesores interesados en participar en este Concurso deberán llenar una solicitud que les será proporcionada en la Secretaría de Asuntos Académicos del Plantel y devolverla a la misma con los documentos que a continuación se mencionan, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria:

- a) Currículum vitae por duplicado, debidamente actualizado a la fecha.
- b) Fotocopia y original de títulos, grados, constancias de estudios y demás documentos oficiales, según sea el caso, que se mencionan en el currículum. Los originales serán devueltos en el mismo acto, una vez verificada la fidelidad de la copia.
- c) Constancia de antigüedad en el Colegio
- d) Proyecto de Complementación Académica a que se refiere esta convocatoria, por triplicado, de acuerdo a las formas que serán proporcionadas en la Secretaría Académica del Plantel.

DECIMA SEGUNDA. Una vez concluidos los procedimientos que se señalan, los resultados serán dados a conocer públicamente a través de la Gaceta CCH.

DECIMA TERCERA. Los profesores que aprueben el concurso pasarán a la Secretaría general del Colegio de Ciencias y Humanidades, después de la publicación de los resultados, a recibir los nombramientos correspondientes.

DECIMA CUARTA. En caso de que no concurran aspirantes que reúnan los requisitos señalados en esta convocatoria, o bien, que los aspirantes no aprueben el concurso correspondiente, las plazas se considerarán desiertas. En tal caso se podrá abrir otra convocatoria para tales plazas en un término no mayor de 4 meses, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados, atendiendo a lo dispuesto por la fracción I del criterio II de los "Criterios complementarios para la emisión de convocatorias a Concurso para plazas de profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior de Complementación y Coordinación Académica y de Regularización Académica" aprobado por el H. Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades en su sesión del 9 de mayo de 1977.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
México, D.F., 28 de noviembre de 1980

EL COORDINADOR

EL DIRECTOR DEL PLANTEL NAUCALPAN

LIC. DAVID PANTOJA MORAN

Dr. JOSE BAZAN LEVY

El presente documento comprende las Reglas Suplementarias que adecuan las Convocatorias de Complementación Académica, normas aprobadas por el Consejo del Colegio de Ciencias y Humanidades, el 10 de octubre de 1977.

REGLAS SUPLEMENTARIAS QUE ADECUAN LAS CONVOCATORIAS DE COMPLEMENTACION ACADEMICA

I. Por esta vez la prueba indicada en la base primera, punto sexto inciso a) de la convocatoria deberá reducirse a la presentación de la crítica escrita del programa de la materia objeto del Concurso.

II. Para los fines del concurso de oposición para complementación académica, los concursantes deberán aprobar separadamente todas y cada una de las pruebas previstas en la base primera, inciso sexto de la convocatoria respectiva. Para la definición de los vencedores del concurso, se deberá considerar en forma especial el proyecto de complementación presentado.

Convocatorias para Concurso de Regularización Académica

Area de Ciencias Experimentales

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Naucalpan de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del propio Colegio, convocan a los profesores del Area de Ciencias Experimentales del citado Plantel, que cumplan con los requisitos que aquí se mencionan, a un concurso para el otorgamiento de ONCE becas de regularización académica de acuerdo a las siguientes...

Area de Historia

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Naucalpan de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del propio colegio convocan a los profesores del Area de Historia del citado Plantel, que cumplan con los requisitos que aquí se mencionan, a un concurso para el otorgamiento de UNA beca de regularización académica de acuerdo a las siguientes:..

Area de Talleres

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Naucalpan de la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del propio Colegio, convocan a los profesores del Area de Talleres del citado Plantel, que cumplan con los requisitos que aquí se mencionan, a un concurso para el otorgamiento de UNA beca de regularización académica de acuerdo a las siguientes...

BASES

PRIMERA.- Los requisitos para tener derecho a participar en el programa de becas para la regularización académica son:

1. Tener aprobado un mínimo de 75% de los créditos de una licenciatura.
2. Tener una antigüedad mínima de dos años en el Colegio de Ciencias y y humanidades, cumplidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
3. Tener un nombramiento docente mínimo de 24 horas/semana/mes, en el área y el plantel a que se refiere esta convocatoria.
4. Haber demostrado aptitudes para la docencia y la investigación y buen desempeño en los trabajos académicos que le han sido encomendados, según el informe de las autoridades del Plantel previa consulta con la Jefatura del Area.
5. Aprobar el concurso respectivo en el que se tomará en cuenta el informe del Director previa consulta con la Jefatura del Area y cuya prueba específica consistirá en un proyecto de regularización que deberá contener plazo, condiciones, y modalidades de acuerdo a las cuales obtendrán su licenciatura.
6. El que existan plazas, de acuerdo con el presupuesto del Colegio y con los planes de capacitación del mismo.

SEGUNDA.- La Comisión Dictaminadora integrará tantos jurados calificadores como sean necesarios para la realización del concurso respectivo. Los jurados calificadores se constituirán por igual número de profesores de reconocido prestigio de las Facultades y Escuelas de la UNAM, y de profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades, preferentemente titulados, y con adscripción distinta a la del Plantel de los profesores que concursan.

TERCERA.- El becario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar y completar el proyecto de regularización que haya presentado en el concurso a que hace referencia esta convocatoria.

2. Obtener la regularización de su situación académica, cubriendo semestralmente como mínimo el 8.33% de los créditos o asignaturas correspondientes a la carrera en la que posee por lo menos el 75% y obtener un grado académico superior al de bachiller, en un plazo de un año contado a partir del momento en que cuente con el 95% de créditos o asignaturas cubiertas en la misma carrera.
3. Una vez obtenido el grado a que se refiere el inciso anterior prestar servicios al Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM durante un período equivalente al transcurrido durante la vigencia de la beca.
4. Mantener, durante la vigencia de la beca, la atención a grupos académicos por 24 horas semanales.

CUARTA.—El becario tendrá los siguientes derechos:

1. Gozará de una beca por la cantidad equivalente a la diferencia entre el ingreso de un profesor asociado "A" de tiempo completo y el que corresponda a un profesor de asignatura "A" con nombramiento de 24 horas / semana / mes. Asimismo, se aplicará a sus ingresos los porcentajes del aumento en el ingreso por la revisión anual que previene el artículo 10o. transitorio del Título de las "Condiciones Gremiales" del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
2. Al término de la vigencia de la presente beca podrá participar en los concursos de oposición a que se convoque para Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior en la medida de los recursos disponibles, si ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que la beca señala.
3. En caso de haber satisfecho adecuadamente las obligaciones de la beca a que se hace referencia en la presente convocatoria, acceder a un nombramiento de complementación académica, si existen recursos para los nombramientos respectivos.
4. Desempeñar en otras instituciones, previa autorización del Consejo del Colegio, cátedras u otras labores remuneradas, siempre que el tiempo que dedique a éstas no exceda de 8 horas.
5. En caso de que el becario no cumpla con los requisitos a que está sujeto el otorgamiento de la beca, o con las obligaciones que su disfrute comporta, según evaluación que haga el Consejo Académico del Area correspondiente, oyendo la opinión del Director del Plantel y la del organismo colegiado del Personal Académico respectivo, la beca se dará por terminada sin responsabilidad para la UNAM. En caso de renuncia voluntaria a la beca, el interesado que haya cumplido satisfactoriamente, tendrá prioridad para ocupar grupos vacantes en los límites establecidos en las normas vigentes en el Colegio de Ciencias y Humanidades y con las vacantes disponibles; pero si dicha terminación tiene lugar durante el primer semestre de vigencia de la beca, el interesado podrá, al inicio del subsecuente semestre, volver a tomar el mismo número de grupos que tenía en el momento en que se haya otorgado la beca.

QUINTA.- los profesores interesados en participar en este proyecto, deberán llenar una solicitud que les será proporcionada en la Secretaría de Servicios Académicos del Plantel y entregarla en la misma con los documentos que a continuación se mencionan, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria:

- I) Currículum vitae por duplicado, debidamente actualizado a la fecha.
- II) Fotocopia y original de títulos, grados, constancia de estudios y demás documentos oficiales, según sea el caso, que se mencionan en el currículum vitae. Los originales serán devueltos en el mismo acto, una vez verificada la fidelidad de la copia.
- III) Constancia de antigüedad en el Colegio.
- IV) Proyecto de regularización académica a que se refiere esta convocatoria, por triplicado.

SEXTA.- Una vez concluidos los procedimientos que se señalan, los resultados serán dados a conocer públicamente a través de la Gaceta CCH.

SEPTIMA.- Los profesores que aprueben el concurso pasarán a la Secretaría General del Colegio de Ciencias y Humanidades después de la publicación de los resultados, a recibir las becas en los términos de esta Convocatoria.

La beca de regularización entrará en vigor a partir de la fecha en que el Consejo del Colegio ratifique favorablemente el dictamen que emita la Comisión Dictaminadora del Area correspondiente.

"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

México, D.F., 28 de noviembre de 1980

EL COORDINADOR
LIC. DAVID PANTOJA MORAN

EL DIRECTOR DEL PLANTEL NAUCALPAN
Dr. JOSE BAZAN LEVY

Convocatorias para Concurso de Profesor de Carrera de Enseñanza Media Superior

Area de Ciencias Experimentales

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Naucalpan del mismo Colegio, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, del 7 al 15, y 1° Transitorio del Instructivo del Profesorado de Carrera de Enseñanza Media Superior: en los artículos 71, 76 y 77 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, y demás aplicables de la Legislación Universitaria convocan a los profesores del Area de Ciencias Experimentales del citado Plantel, que reúnan los requisitos que aquí se mencionan, a participar en el concurso abierto para 2 plazas de **profesor de carrera de enseñanza media superior, categoría "A"**, para trabajar en alguna de las siguientes materias:

Física I y Química I
Biología I y Método Experimental
Física II y III
Química II y III
Biología II y III
Ciencias de la Salud I y II
Psicología I y II

Los proyectos de trabajo que presenten los concursantes deberán encuadrarse en uno o más de los siguientes rubros:

- a) Programas e integración interdisciplinaria entre ellos.
- b) Investigación educativa sobre problemas del proceso de enseñanza-aprendizaje en el área.

Area de Matemáticas

La Coordinación del Colegio de Ciencias y Humanidades y la Dirección del Plantel Naucalpan del mismo Colegio, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, del 7 al 15, y 1° Transitorio del Instructivo del Profesorado de Carrera de Enseñanza Media Superior: en los artículos 71, 76 y 77 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma de México, y demás aplicables de la Legislación Universitaria convocan a los profesores del Area de Matemáticas del citado Plantel que reúnan los requisitos que aquí se mencionan, a participar en el concurso abierto para 1 plaza de profesor de carrera de enseñanza media superior, categoría "A", para trabajar en alguna de las siguientes materias:

Matemáticas I y II
Matemáticas III y IV
Matemáticas V y VI
Estadística I y II
Lógica I y II
Cibernética I y II

Los proyectos de trabajo que presenten los concursantes deberán encuadrarse en uno o más de los siguientes rubros:

- a) Programas e integración interdisciplinaria entre ellos.
- b) Investigación educativa sobre problemas del proceso de enseñanza-aprendizaje en el área.

BASES:

PRIMERA.— Los requisitos que deberán satisfacer los aspirantes para participar en el concurso

son:

1. Poseer grado de licenciatura en el área correspondiente.
2. Tener nombramiento de profesor de asignatura "A" definitivo en la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades.
3. Contar con una antigüedad mínima de 3 años en la docencia en la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades.
4. Impartir como profesor de asignatura en la Unidad Académica del Ciclo de Bachillerato del Colegio de Ciencias y Humanidades 20 horas efectivas semanales de clase como mínimo a la fecha de la publicación de esta Convocatoria en la Gaceta UNAM.
5. Haber demostrado aptitud para la docencia y buen desempeño en los trabajos académicos que le hayan sido encomendados según el informe de las autoridades del Plantel que corresponda.

SEGUNDA.— De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Instructivo del Profesorado de Carrera de enseñanza Media Superior, aprobar cada una de las pruebas que a continuación se indican:

- a) Crítica escrita de un programa semestral de la materia objeto del concurso y proyecto del mismo por objetivos de aprendizaje.
- b) Exposición escrita de un tema del programa de la materia en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Formulación de un proyecto específico de actividades de apoyo a la docencia de acuerdo con las necesidades del área académica correspondiente con la opinión de las autoridades del Plantel.
- d) Interrogatorio sobre las pruebas anteriores y sobre los temas del programa en general.

Los exámenes y pruebas de los concursos serán siempre públicos.

Para presentar las pruebas escritas se concederá a los concursantes un plazo no menor de 15 días ni mayor de 30 días hábiles.

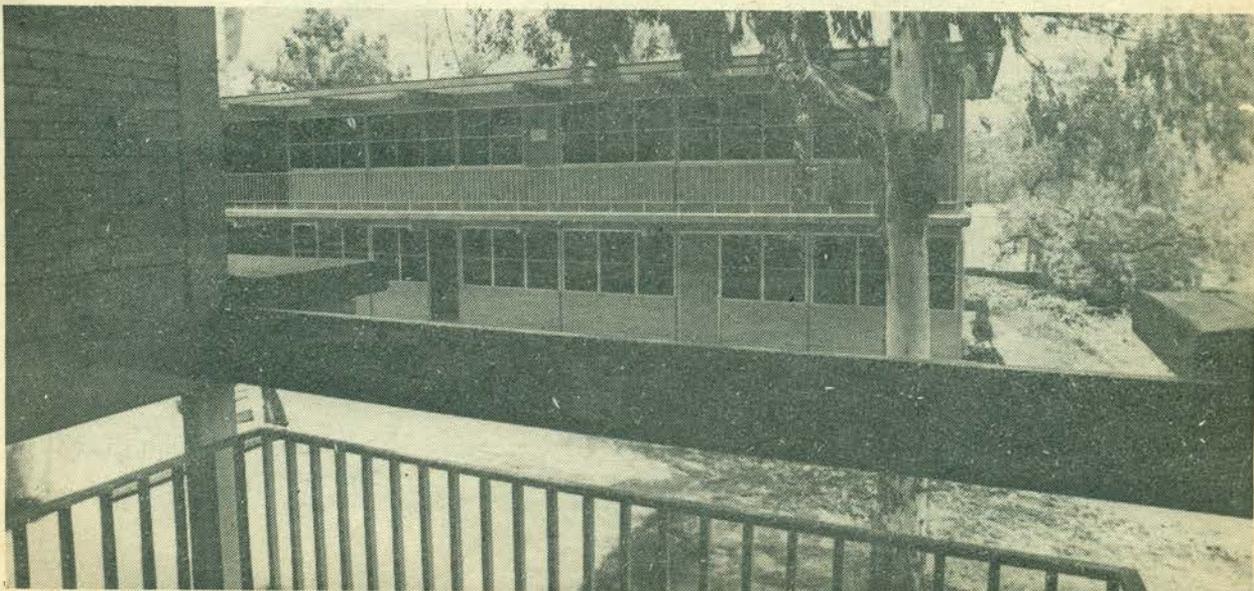
Los lugares y fechas en que deberán presentarse las pruebas a que se refiere esta Convocatoria se darán a conocer oportunamente a través de la Secretaría del Plantel.

TERCERA.— La Comisión Dictaminadora podrá integrar tantos jurados calificadores como sean necesarios para la realización del concurso respectivo. Los jurados calificadores se constituirán por un número igual de profesores de reconocido prestigio de las Facultades y Escuelas de la UNAM y de profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades preferentemente titulados y con adscripción distinta a la del Plantel de los profesores que concursan.

CUARTA.— La Comisión Dictaminadora deberá tomar en cuenta los criterios de evaluación a que se refiere el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

QUINTA.— En igualdad de circunstancias se preferirá:

- I. A los aspirantes con mayor antigüedad.
- II. A quienes impartan mayor número de horas efectivas de clase por semana.
- III. A los aspirantes cuyos estudios y preparación correspondan al programa de labores de la dependencia.
- IV. A los capacitados en los programas de formación de profesores e investigadores de la UNAM y de su dependencia.





SEXTA.— El dictamen de la Comisión Dictaminadora se turnará a través de las autoridades del plantel al Consejo Académico del área de matemáticas para su aprobación en su caso, conforme a lo señalado por la Fracción IV del artículo 8º del Instructivo sobre la Coordinación y Evaluación Académica de las labores de apoyo a la docencia del Profesorado de Carrera de Enseñanza Media Superior y será remitido para su ratificación, en su caso, al Consejo del Colegio.

SEPTIMA.— En lo no previsto por estas bases, se aplicará lo dispuesto por el Estatuto del Personal Académico de la UNAM.

OCTAVA.— Los profesores interesados en participar en este concurso deberán llenar una solicitud que les será proporcionada por la Secretaría de Servicios Académicos del Plantel y devolverla a la misma con los documentos que a continuación se mencionan dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la publicación de esta Convocatoria:

- a) Currículum vitae por triplicado, debidamente actualizado.
- b) Fotocopias por triplicado y originales de títulos, grados, constancias de estudios y demás documentos oficiales, según sea el caso, que se mencionan en el Currículum. Los originales serán devueltos en el mismo acto, una vez verificada la fidelidad de la copia.
- c) Constancia de antigüedad en el Colegio.
- d) Proyecto específico de labores académicas a que se refiere el inciso c) de la base segunda de esta Convocatoria, por triplicado de acuerdo a las formas que le serán proporcionadas por la Secretaría de Servicios Académicos del Plantel.

NOVENA.— Una vez concluidos los procedimientos que se señalan en esta Convocatoria, los resultados serán dados a conocer públicamente a través de la Gaceta CCH.

DECIMA.— Los vencedores del concurso deberán presentar posteriormente, en los términos del artículo sexto del Instructivo del Profesorado de Carrera de Enseñanza Media Superior, un proyecto anual de trabajo, el cual deberá inscribirse en los planes generales aprobados por el Consejo Académico del área correspondiente.

DECIMA PRIMERA.— Los profesores que aprueben el concurso pasarán a la Dirección del Plantel después de la publicación de los resultados a recibir los nombramientos correspondientes.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”

México, D.F., 17 de noviembre de 1980

EL COORDINADOR
Lic. David Pantoja Morán

EL DIRECTOR DEL PLANTEL
Dr. José de Jesús Bazán Levy